



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-41371614-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 23 de Abril de 2024

Referencia: REG - EX-2023-147781611- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-192-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el Documento Electrónico N° RE-2023-147781551-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **225/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.23 12:30:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.23 12:30:59 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires a los 4 días del mes de Diciembre 2023 entre la firma **DREAMCO S.A.**, representada en este acto por Gustavo Daniel Vera, con domicilio en General Savio y Einstein (Garin) y el **SINDICATO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PERFUMISTA**, representada en este acto por Rubén Sandoval con domicilio en 330 thales han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO

1.1 Que ambas partes han pactado el pago de un bono extraordinario **NO REMUNERATIVO**, el cual se abonará conforme las siguientes pautas.

1.2 Se reconoce a favor del personal contemplado en el CCT 157/91 el pago de un Bono Extraordinario y por única vez por la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) de carácter no remunerativo.

1.2 Dicho Bono será abonado junto con las remuneraciones del mes de Enero 2023, y lo percibirá todo el personal efectivo bajo relación de dependencia con la empresa comprendido en el CCT mencionado anteriormente y activo a la fecha de pago. En caso de que por cualquier causa se extinga el contrato de trabajo previo a la fecha, no se considerará con derecho de pago del mencionado bono.

SEGUNDA

2.1 La suma extraordinaria por abonar resulta única vez sin generar ningún tipo de derecho adquirido a futuro.

Ambas partes declaran y ratifican el acuerdo aquí arribando, solicitando a la autoridad de aplicación que proceda a su homologación.

Gustavo Daniel Vera.
GUSTAVO DANIEL VERA
GERENTE DE RRLL Y BP
DREAMCO

RUBEN DANIEL SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
S.T.P.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-147781551-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.12 14:00:46 -03:00

JUAN MANUEL NOCETTI - 23306449559
en representación de
SINDICATO DE TRABAJADORES PERFUMISTAS - 30530229188

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.12 14:00:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 192-24 Acu 225-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.